

## DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA DIGNA SIN EXCLUSIÓN

*"CIDAP con 30 años por ciudades para la vida"*

*"60° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos"*

En el 60° aniversario de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, a celebrarse este 10 de diciembre, el Centro de Investigación, Documentación y Asesoría Poblacional - CIDAP exhorta al Estado peruano a reafirmar su adopción y vigencia, a través de sus políticas nacionales; tal como lo expresa su *"Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...."*.

La vigencia de esta declaración es latente frente a anuncios mundiales como: en el 2050 la tasa de urbanización llegará al 65% y será un fenómeno del que no escaparán las ciudades del Perú; así como las metrópolis representarán la "aglomeración de los habitantes", pero con el riesgo que aún el acceso a la vida digna, a la vivienda, a la ciudad, siga siendo postergada especialmente para la población más vulnerable como los empobrecidos, por seguir concibiéndolas como mercancía pecuniaria en el libre mercado y no como derecho humano, donde el Estado reduce sus responsabilidades de garantizar el derecho humano a la vivienda y a la ciudad.

La concepción del mercado, como dogma para resolver la vida adecuada en la ciudad, sucumbió hoy en la tesis de sus propios autores, que ratifican con su práctica la *Declaración Universal los Derechos Humanos*, como paradigma para garantizar la vida digna en el mundo y el papel del Estado como garante.

En el Perú, la vivienda y la ciudad no son "derechos colectivos" garantizados y legalmente reconocidos en la actual Constitución Política (1993), que los desestimó en el conjunto de los DESC. Su ausencia afecta a la política pública nacional de vivienda y de hacer ciudad; así como en sus programas y proyectos la falta de dignificación de la "producción social de la ciudad" realizada por los empobrecidos, que representan a más del 70% de nuestras ciudades. Qué se hace sin asistencia técnica, sin financiamiento, sin subsidio, empujados a la fragmentación urbana con exclusión y vulnerable al colapso, como lo ocurrido en las ciudades, por el último terremoto del 2007.

Frente a esta situación, CIDAP propone:

•□□□□□□□ Que "Otra ciudad es posible" como enuncia la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, concibiendo que el **Derecho a la Ciudad**, *"es el goce equitativo, sin exclusión de la ciudad dentro de los principios de sustentabilidad y justicia social. No es la suma de derechos individuales y colectivos, es la expresión fundamental de los intereses colectivos, sociales y económicos, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, respetando las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo urbano-rural"*; declaración aprobada en los diferentes foros sociales mundiales desde el 2003.

•□□□□□□□ El Estado del Perú, revise y ajuste la política pública nacional de vivienda y ciudad, en el marco del **artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales(PIDESC)**, pacto suscrito por el Gobierno peruano, que establece que **"los Estados Partes en**

**el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo vivienda adecuada"** y los elementos fundamentales de este derecho se hacen referencia a la [Observación General No. 4](#), adoptada por el **Comité DESC** en 1991.

•□□□□□□□ El Estado del Perú, adopte las recomendaciones del Informe de la Misión 2003, realizada en el Perú, por el Relator del Derecho a la Vivienda Miloon Kothari de ONU, significativo aporte para la mejora de la política pública nacional de vivienda y ciudad, de sus programas y proyectos, e institucionalidad para que la población vulnerable, los empobrecidos tenga garantía de su acceso a la vivienda digna, como derecho humano de todas y todos.

•□□□□□□□ Restitución del derecho a la vivienda y la ciudad, en la Constitución Política como acción del Estado y gobierno, que ha venido demostrándolo con su voluntad política para con otras reformas constitucionales y dación de normas.

#### **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN y ASESORIA POBLACIONAL - CIDAP**

**Mayor información:** Arq. Silvia de los Ríos B. Asesora del CIDAP, enlace de la sociedad civil con Relator del Derecho a la Vivienda de la ONU para 1º Misión - 2003 en Perú.

**Teléfono:** 4615566, 4615567, 998664900

**Correo electrónico:** [cidap.difusion@gmail.com](mailto:cidap.difusion@gmail.com)

**Página web:** <http://www.cidap.org.pe>